RESOLUCIÓN N° 1396/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO POR INCREMENTO DE CANTIDADES DEL CONTRATO N° 049/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA OLAM S.R.L.

Fernando de la Mora, 16 de noviembre de 2017.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto N° 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto N° 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, "Que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017."*

RESOLUCIÓN N° 1280/2017, *"Por la cual se adjudica a las firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., AQUA GROUP S.A. y OLAM S.R.L., y se cancela un lote, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2017, para la adquisición de Equipos Informáticos de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con ID N° 333.939, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

La Circular DNCP N° 28/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se establecen las pautas para los procedimientos enmarcados en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

El Contrato SAS/049/2017, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la firma OLAM S.R.L.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 425/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de remitir su Dictamen Técnico y expone las razones por las cuales procede la ampliación de monto por incremento de las cantidades del Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos N° 049/2017, suscripto con la firma OLAM S.R.L., en base a las exigencias contenidas en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Circular N° 28/2016. Y expresa: El presente procedimiento es realizado a solicitud de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en su carácter de administrador del contrato. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida. En este sentido, solicitamos a la Máxima Autoridad la correspondiente resolución de aprobación para la ampliación de monto por incremento de las cantidades, originalmente previstas en el Ítem 1, Lote N° 05, del Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos SAS/049/2017, suscripto con la firma OLAM S.R.L., cuyo monto asciende a la suma de Gs. 53.000.000. Se adjuntan antecedentes

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN N° 1396/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO POR INCREMENTO DE CANTIDADES DEL CONTRATO N° 049/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA OLAM S.R.L.

Fernando de la Mora, 16 de noviembre de 2017.

El Memorándum DGAF N° 848/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la resolución de ampliación del monto por incremento de cantidades del Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos SAS/049/2017, suscripto con la firma OLAM S.R.L, en atención a la solicitud formulada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, según Memorándum DTIC N° 164/2017. Y expresa: La solicitud de ampliación de monto por incremento de las cantidades originalmente previstas en el Ítem 1 - Lote N° 05, del Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos SAS/049/2017, suscripto con la firma OLAM S.R.L, asciende a la suma de guaraníes cincuenta y tres millones (Gs. 53.000.000). Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida, así también las condiciones legales para realizar el presente procedimiento, las cuales se encuentran previstas en el artículo 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Circular N° 28/2016. Asimismo, se adjunta la justificación de lo solicitado, expuesto en el Memorándum de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en atención a la alta demanda de solicitud de PCs en las distintas dependencias de la institución y reemplazo de varios equipos viejos y con problemas técnicos. Se cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General. Se adjunta Memorándum DUOC N° 425/2017 y antecedentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto por incremento de cantidades correspondiente al Ítem 1, del Lote N° 05, del Contrato SAS N° 049/2017, *"Adquisición de Equipos Informáticos"*, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma **OLAM S.R.L.,** por la suma de **guaraníes cincuenta y tres millones (Gs. 53.000.000),** conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda por ampliación del monto por incremento de cantidades del contrato suscripto con la firma **OLAM S.R.L.,** conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3° **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

nf/vj/lr

MARANDU